

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte
(2020)¹

Expediente 005 2020 – 00143 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclárese el acto de apoderamiento en el sentido de indicar la calidad en la que faculta al profesional del derecho el señor Hernán Camilo Hurtado. Con todo, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, y si es su elección remita el documento como archivo adjunto desde el correo electrónico que la entidad demandante tenga como dirección de notificaciones en el registro mercantil.

2.- Indique los domicilios del representante legal de la sociedad demandante y de ésta, o aclarar si corresponden a la misma dirección de notificaciones (artículo 82-2 del C.G.P.).

3.- Indique la identificación del representante legal de la persona jurídica demandante (ibídem).

¹ Notificado estado electrónico número 49 del 1 de octubre de 2020

4.- Indique la fuente de donde extrajo el correo electrónico de notificaciones de la parte demandada y adose la prueba correspondiente.

Por secretaría comuníquese la presente providencia vía correo electrónico a la parte actora y póngase a su disposición en forma inmediata por esa vía el cuaderno 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC